Boletín Técnico Nº 35 del Colegio de Contadores

INTERPRETACION DE BOLETIN TECNICO Nº 32

"CONTABILIZACION DE OPERACIONES SWAP"

INTRODUCCION

- 1. El Boletín Técnico № 32 establece el registro contable de las Operaciones SWAP. Al respecto es necesario aclarar dos situaciones, como sigue:
- 2. Respecto a los intereses que devengue el contrato de SWAP puede suceder que ellos se ganen aún cuando no se ejerza la opción de recompra. Por ello, deberá agregarse al final de los párrafos 6 d) y 8 a) la frase "a menos que de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato, ellos se devenguen aún cuando no se ejerza la opción de recompra".
- 3. Respecto a la presentación en los estados financieros y considerando que la contabilización del contrato de SWAP se basa en el espíritu económico de la transacción, en tanto la operación SWAP constituya una forma de protegerse ante una devaluación del peso que pueda afectar un pasivo en moneda extranjera de la empresa, el pasivo circulante que refleja la obligación derivada de la opción de recompra (párrafo 4 b) del Boletín Técnico № 32) podrá presentarse deduciendo el activo circulante que refleja el derecho a recomprar la moneda extranjera previamente vendida (párrafo 4 a) del citado Boletín), hasta la concurrencia de los pasivos en moneda extranjera que están siendo protegidos con la operación SWAP. Lo anterior evita duplicar un pasivo por una operación que, en su esencia económica, no implica la existencia de dos pasivos reales independientes.
- 4. El criterio de presentación también se aplica cuando existen pasivos en moneda local, reajustabas por la variación de la moneda extranjera.
- 5. En todo caso deberá revelarse en nota a los estados financieros los efectos relevantes de los contratos SWAP vigentes al cierre del ejercicio.